

BASES PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO PARA REGULAR LA OCUPACIÓN ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON 1 LOTES DE BARRAS DE BEBIDAS Y COMIDA FIESTAS PATRONALES VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA 2022.

1.- Puesto que la comisión de fiestas como órgano colaborador del Ayuntamiento en la organización y celebración de las Fiestas Patronales, está autorizado por este para llevar a cabo cualquier acto festivo con carácter tradicional como la colocación de barras por medio de la presente se establecen las condiciones que tienen por objeto regular la ocupación especial de terrenos de dominio público con 1 lotes de barras de explotación.

- a) Lote nº 1. Compuesta por cuatro barras. Una de de bebidas y comida, sitas en la Plaza de la Constitución, ubicada en el espacio de costumbre junto al centro entre los días 5 y 17 de agosto de 2022 y otra de bebida, ubicada en la Ermita de san Roque para la noche del día 13 de agosto de 2022, otra barra de bebida, sita en el campo de fútbol el día 12 de agosto de 2022 y otra sita en el campo de futbol el día 7 de Agosto de 2022.

2.- Mediante el presente acto se pretende promover la prestación de un servicio de hostelería que contribuya a satisfacer las necesidades de los participantes en la celebración de las Fiestas Locales de Agosto 2022 en Villanueva del Río Segura.

3.- Las Barras se destinarán exclusivamente a la expendición de bebidas, bocadillos, comidas, cenas y aperitivos.

4.- Las Barras podrán permanecer abiertas los días señalados, hasta el cierre una hora después de la finalización de las orquestas.

5.- El órgano competente para de contratación competente será el concejal de festejos. El órgano de contratación tiene la facultad para adjudicar la presente licencia, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

6.- La presente licitación no origina gastos para la Administración.

7.- La explotación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que la Comisión de Fiestas participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

8.- La licitación se adjudicará por el procedimiento de puntuación con concurso de pujas con sobre cerrado, siendo el tipo de licitación mínimo de:

- a) Lote Nº 1 (único). 1.400 euros + la paella de la subida de San Roque (500 personas) la noche del 13 de agosto a las 04:00 horas. + 20 pack regalo invitación almuerzo motero.

La fecha de presentación de ofertas y documentación puntuable (anexo 1) será desde el 29 de junio al 4 de julio de 2022.

La apertura del sobre se realizará se celebrará en acto público el próximo 8 de julio en el Ayuntamiento a las 12:00 horas.

Para participar los licitadores deberán concurrir y presentar copia del DNI, del alta en el IAE y el depósito de la fianza provisional del 700€. La adjudicación recaerá en el licitador que obtenga mayor puntuación en el siguiente baremo.

No se admitirán propuestas que no cubran el tipo de subasta

9.- El órgano de Contratación concederá la correspondiente licencia en el plazo de tres días.

10.- Baremo de la licitación:

Lote nº 1 (único).

- 40 puntos Mayor importe subasta.
- 30 puntos Disponer de domicilio fiscal en el municipio. (hostelería)
- 10 puntos Experiencia demostrable en las fiestas del municipio en el montaje de barras licitadas municipalmente.
- 10 puntos Mejoras en las fiestas.
- 10 puntos Precios Populares.

11.- Previamente a dar comienzo a la explotación, el titular de la licencia deberá suscribir a su cargo las correspondientes pólizas de seguro de explotación.

12.- Serán obligaciones del titular de la licencia, consideradas a todos los efectos como cláusulas de este Pliego, las siguientes:

- a) Prestar el servicio de manera regular y continuada durante el horario señalado anteriormente.
- b) Explotar de forma directa la barra objeto de licencia, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por la Comisión de Fiestas, se autorice la subrogación en favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de la licencia.
- c) Mantener durante todo el período de la licencia, las instalaciones y los bienes ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.
- d) Efectuar a su costa en un plazo máximo de 5 días tras la licitación de la misma.
- e) Abstenerse de colocar publicidad en las instalaciones, salvo la identificativa de la propia barra.
- f) Colocar y mantener en lugar visible lista de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- g) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal de la barra a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.
- h) Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la explotación y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio.
- i) La explotación deberá realizarse debidamente y, en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.

- j) Dar cumplimiento a su proposición económica con carácter previo en al menos 5 días a la ocupación del dominio público y el ejercicio de la actividad.
- k) Puede colocar mesas y sillas.
- l) No podrán poner música propia salvo autorización de la Comisión de Fiestas.

13.- Serán derechos del titular de la licencia:

- a) Ejercer la actividad en los términos de la respectiva licencia con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.

14.- La Comisión de Fiestas podrá, realizar inspecciones, que serán giradas por los servicios técnicos, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al titular de la licencia la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el titular de la licencia o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

15.- Se considerará falta toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás normas de general aplicación. El incumplimiento de las cláusulas de este Pliego y obligaciones en él contenidas, producirá la extinción de la licencia, sin indemnización alguna, y en su caso, la incautación de la garantía en caso de no ser reparados los daños causados en el dominio público o realizada la limpieza del espacio afectado por la explotación de la Barra, una vez terminada la actividad.

16.- La Comisión de Fiestas se reserva la facultad de dejar sin efecto la licencia, antes de cumplirse el plazo por el que otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización alguna.

17.- Para el caso de que se quedase libre una de las dos barras, por falta de licitadores, el adjudicatario deberá de ocupar todo el espacio de las dos barras

Villanueva a 24 de junio de 2022.

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE BARRAS FIESTAS VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA 2022.

Don.....,
D.N.I./N.I.F....., mayor de edad, profesión....., vecino de....., provincia de, con domicilio a efectos de notificaciones en (el social si se trata de empresa) y teléfono.....

En nombre propio o en representación de lo que acredita en la forma prevista en las bases reguladoras de la autorización, EXPONE:

1º.- Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por Concurso de la autorización PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE BARRA DURANTE LAS FIESTAS DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA 2022.

2º.- Que se acompañan los documentos exigidos en las citadas Bases, dentro del sobre.

- Domicilio fiscal del negocio.
- Alta IAE.
- Copia DNI
- Memoria de actividades en Fiestas Patronales anteriores.
- Memoria de mejoras si fuese preciso.
- Cantidad de puja del concurso escrita en un documento.

3º- Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de las Bases Reguladoras de la Autorización, por la cantidad que a continuación se indica:

4 º- SOLICITO LA LICITACIÓN **DEL LOTE Nº 1 (UNICO)**.

Total canon ofertado (cifra).....

Total canon ofertado (letra).....

NOMBRE DE LA BARRA:

- LOTE Nº 1 (Barra Plaza de la constitución + Barra de San Roque + Barra de almuerzo motero + barra remember)

El que suscribe, se somete voluntariamente y aceptan íntegramente las Bases reguladoras de la autorización para la INSTALACIÓN Y USO DE BARRAS EN LAS "FIESTAS DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA" y cuantas obligaciones se deriven de éstos, como licitadores.

En Villanueva del Río Segura a ____ de _____ de 2022

Fdo. D.....